

## RESOLUCIÓN DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN

San Salvador 05 de junio del 2018

Habiendo recibido por parte de este Oficial de Información la solicitud de información presentada por usted en fecha **18 de mayo del 2018**, examinada que esta fue de conformidad al art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública y su Reglamento (que en lo sucesivo denominaré **Ley y Reglamento**), se ha determinado que la misma cumple con los requisitos estipulados en el artículo **66 de la Ley y 50 de su Reglamento**; siendo en consecuencia admisible en base al **Artículo 54 del Reglamento**.

Por lo anterior, procedo a analizar dicha solicitud sobre la base del artículo **55 del Reglamento**, a fin de determinar si la documentación solicitada será entregada o fundamentar la negativa de la entrega de la misma, de la siguiente forma:

### I. INFORMACIÓN SOLICITADA:

De la solicitud presentada se extrae que lo requerido por usted es lo siguiente:

1. *¿La institución considera anualmente un monto específico para el desarrollo de Investigación y Tecnología? Sí \_\_ No \_\_*
2. *¿Qué tipo de inversión realizan la institución bajo este rubro (Investigación y Tecnología)?, cite ejemplos.*
3. *¿En qué rubro general y partida presupuestaria específica, se ve reflejada la inversión en Investigación y Tecnología, para su institución? (Puede proporcionarnos copia del documento citado).*
4. *¿Cuánto fue el monto presupuestado para el año 2017, en concepto de Investigación y Tecnología? ¿Cuánto representó porcentualmente en relación al presupuesto general de la institución?*
5. *¿Cuánto fue el monto finalmente ejecutado para el año 2017, en concepto de Investigación y Tecnología? (Puede proporcionarnos copia del documento Informe de ejecución presupuestaria 2017).*
6. *¿Cuánto es el monto presupuestado para el año 2018, en concepto de Investigación y Tecnología?*
7. *¿Qué porcentaje del presupuesto general asignado a su institución es destinado a Investigación y Tecnología para el año 2018?*
8. *¿Qué necesidades se han logrado identificar como necesarias a cubrir en su institución, en el rubro de Investigación y Tecnología? (Se cuenta con algún diagnóstico, lo puede proporcionar)*

*9. ¿Forma parte del Plan Estratégico institucional la inversión en el desarrollo investigativo y tecnológico?"*

**II. ANÁLISIS Y FUNDAMENTO SOBRE EL DERECHO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.**

Con el debido respeto, le manifiesto que en mi calidad de Oficial de Información de la Comisión Ejecutiva Hidroeléctrica del Río Lempa a quien en adelante se le denominará indistintamente "**La Comisión**" o "**CEL**", me encuentro en la total disposición de proporcionar la información que me sea requerida, siempre y cuando la solicitud esté dentro de los parámetros que la Ley de Acceso a la Información Pública lo permita, ya que CEL como una Institución autónoma de naturaleza Pública sabe que el derecho de acceso a la información tiene una condición indiscutible de derecho fundamental, anclada en el reconocimiento constitucional del derecho a la libertad de expresión (**art. 6 Cn.**), que tiene como presupuesto el derecho de investigar o buscar y recibir informaciones de toda índole, *pública o privada*, que tengan interés público (Sentencia de 24-IX-2010, Inc. 91-2007 Sala de lo Constitucional); Y en el principio democrático del Estado de Derecho o República como forma de Estado (**art. 85 Cn.**), que impone a los poderes públicos el deber de garantizar la transparencia y la publicidad en la Administración, así como la rendición de cuentas (Sentencia de 25-VIII-2010, Inc. 1-2010 Sala de lo Constitucional), por ello siempre ha sido prioridad para CEL dar cumplimiento a la Ley de Acceso a la Información Pública.

Razón de lo anterior, se procedió a verificar la procedencia de la entrega de la información con base al **artículo 72 de la Ley**, en el sentido sí: a- con base en una clasificación de reserva preexistente, niega el acceso a la información. b- si la información solicitada es o no de carácter confidencial. y c. Si concede el acceso a la información.

**III. SOLICITUD DE INFORMACIÓN**

En cuanto al ejercicio de mis funciones de conformidad al **art. 50 Lit. d) de la Ley**, Este Oficial agotó todos los medios pertinentes y necesarios para ubicar a la Unidad Administrativa pertinente en dar respuesta a sus requerimientos y para tal efecto giré memorándum a la **Coordinación de Proyectos** de esta **Comisión**, por ser la Unidad competente. Por su parte dicha Coordinación mediante memorándum y en el debido cumplimiento del **art. 70 de la Ley**, remitió respuesta de la información solicitada, habiendo verificado en el índice de reserva la calificación de esta, se determinó que no podemos adecuarnos a ninguno de los presupuestos de los literales **a) y b) del art. 72 de la Ley**, ya que lo anterior sobre la base de lo solicitado son respuestas públicas; por lo tanto de conformidad al Artículo 56 lit. d) del Reglamento, concedo el acceso a la información **que consta en respuesta de la Coordinación de Proyectos en memorándum; la cual notifico por medio de esta resolución que envío por correo electrónico tal y como se señaló en la solicitud y que forman parte integrante de esta.**

#### IV. ACCESO A LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA

**POR TANTO:** En conformidad a las razones expuestas, disposiciones legales citadas y artículos 6,18 de la Constitución de la República, Artículo 50 del lit. a), hasta el lit. n), arts. 63, 65, 69, 72 lit., c), de la Ley de Acceso a la Información Pública; artículos, 54, 55, 56 lit. d), 57, 58 Y 59 del Reglamento de La Ley de Acceso a La Información Pública. **SE RESUELVE:**

**SE CONCEDE RESPUESTA A LA INFORMACION SOLICITADA.**

Pudiendo el solicitante ejercer los derechos de Ley que considere pertinentes.

Notifíquese.

Oficina de información y respuesta